

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-**2021-00086-00**

Cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo identificado con la placa única nacional **IFM-468**.

Líbrese oficio a las autoridades respectivas para lo de su cargo.

Una vez sea aprehendido el vehículo en mención, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 y, en tal sentido, ponerse el rodante a disposición del acreedor garantizado, esto es, **FINESA S.A.**, en uno de los parqueaderos informados en la solicitud de pago directo.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO como apoderado judicial de la solicitante.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c7ceb2d6dad0e2c11b132b771daa114448341a61127c4140ee608c5c82ac39

Documento generado en 18/02/2021 04:49:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>